ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 146
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA, DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 7 APARTAMENTO 710, (AHORA), 7 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 326, PONCE, PERTENECIENTE A EL SEÑOR HIRAM RIVERA CORDERO, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El señor Hiram Rivera Cordero, mediante Escritura Número. 69, sobre Individualización, Liberación y Compraventa, Escritura Número. 70, sobre Segunda Hipoteca, por la cantidad de veinte mil dólares ($20,000.00) y Escritura Número. 71, sobre Tercera Hipoteca, por la cantidad de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33), otorgadas en Ponce, Puerto Rico, el día 16 de junio de 2000, ante el Notario don Jaime H. Juliá Martínez, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, constituyó hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y del Departamento del Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 7, Apartamento 710, Ponce, Puerto Rico (ahora), 7 Paseo del Puerto, Apartamento 326, Ponce, Puerto Rico, 00716.

POR CUANTO: En la Escritura Número. 69, sobre Individualización, Liberación y Compraventa, se establecieron condiciones restrictivas, disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce.

POR CUANTO: El señor Hiram Rivera Cordero, fue debidamente cualificado por el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce para la compra de una vivienda a través del programa "HOME".

POR CUANTO: El programa de "HOME Investment Partnerships Act" se creó bajo el Título II del "Cranston-Gonzalez National Affordable Housing Act", según enmendada, 42 U.S.C 12701 et seq.

POR CUANTO: El programa "HOME", otorga subsidios por fórmula a los estados y localidades, que las comunidades utilizan generalmente en asociación con grupos locales sin fines de lucro para financiar una amplia variedad de actividades de construcción, compra o rehabilitación de viviendas a precios razonables para alquiler o compra, o para proveer ayuda directa para alquiler a personas con bajos ingresos.

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 70, otorgada ante el Notario don Jaime H. Juliá Martínez, el 16 de junio de 2000, se describe la propiedad como sigue:

PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA: APARTAMENTO NÚMERO SETECIENTOS SIETE (710) que radica en el tercer piso del Edificio 7 del proyecto PASEO VISTAMAR, también conocido por PASEO DEL PUERTO, situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets", con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 90 pies cuadrados equivalentes a 8.36 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el apartamento número 709, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento número 711 en una distancia de 8.64 metros lineales.

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO: El señor Hiram Rivera Cordero, interesa vender la propiedad descrita. No obstante, en la Escritura Número. 70, sobre Segunda Hipoteca y en la Escritura Número. 71, sobre Tercera Hipoteca, se establecen unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años. Asimismo, existen disposiciones federales las cuales establecen que el propietario debe mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal.

POR CUANTO: El señor Hiram Rivera Cordero, no refinanció la propiedad objeto de la hipoteca antes descrita durante el término de diez (10) años y la misma ha constituido su residencia principal.

POR CUANTO: El por ciento de devolución en el caso del señor Hiram Rivera Cordero es de treinta por ciento (30%), equivalente a seis mil dólares ($6,000.00) del subsidio de veinte mil dólares ($20,000.00) y doscientos treinta y cinco dólares ($235.00) del subsidio de setecientos ochenta y tres dólares con treinta y tres centavos ($783.33), por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de seis (6) años y menor de ocho (8) años. Debido a que en la venta no hay ganancias, no habrá devolución de dinero por este concepto.

POR CUANTO: La suma total a que deberá devolver el señor Hiram Rivera Cordero, al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Desarrollo Comunal es de seis mil doscientos treinta y cinco dólares ($6,235.00).

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza a el señor Hiram Rivera Cordero a vender su propiedad localizada en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 7, Apartamento 710, Ponce, Puerto Rico (ahora), 7 Paseo del Puerto, Apartamento 326, Ponce, Puerto Rico 00716, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Escritura Número. 70, sobre Segunda Hipoteca y la Escritura Número. 71, sobre Tercera Hipoteca, otorgadas ante el Notario don Jaime H. Juliá Martínez, el 16 de junio de 2000.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo o a su representante, a comparecer en el otorgamiento de la correspondiente Escritura de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca y a otorgar cualquier otro documento necesario para lograr los fines de esta Resolución.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución, será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2007.

VÍCTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

cpr
Res. 146 Otorgamiento de Escritura de Hiram Rivera Cordero

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 146, Serie 2007-2008, "PARA AUTORIZAR AL HON FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA, DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 7 APARTAMENTO 710, (AHORA), 7 PASEO DEL PUERTO, APARTAMENTO 326, PONCE, PERTENECIENTE AL SR HIRAM RIVERA CORDERO, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD; Y PARA OTROS FINES; aprobada en la Sesión Ordinaria, celebrada el martes, 13 de noviembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusada:
Hon. Analiz Morales Santiago

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***martes, 13 de noviembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 14 de noviembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **miércoles, 14** ***de noviembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm